

hipotecados a favor del Estado en el expediente de apremio que tramita la Unidad de Recaudación de esta Delegación contra "Promociones del Ebrillos, S.A.", en el Anuncio de aquélla se procedió a describir dichos bienes tal y como constaba en la escritura de Hipoteca Unilateral de 23 de Noviembre de 1993 ante el Notario de Logroño Sr. Ruiz-Clavijo.

Habiéndose comprobado posteriormente que los bienes a enajenar no eran garajes, sino trasteros, procede rectificar el Anuncio de Subasta en la forma siguiente:

**DESCRIPCION DE LOS BIENES:**

1.— Trastero nº 15.— (Participación indivisa del 10%).

2.— Trastero nº 16.— (Participación indivisa del 10%).

Del: Número quince: Local destinado a trasteros en planta bajo cubierta, dividida en 16 cuartos trasteros, números 1 a 16 ambos inclusive, que ocupa una superficie de unos 278,46 m<sup>2</sup> construidos. Su cuota de participación en el inmueble es del 5%.

Forma parte de la casa sita en Logroño, calle Duquesa de la Victoria nº 65.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño al nº 3935.

El resto del Anuncio se mantiene sin alteración.

Logroño, 10 de Mayo de 1994.— El Jefe Regional de Recaudación.

*Subasta de bienes muebles*

IV.A.500

D. Alberto José Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor Pedro LEON DE BLAS por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

"PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 6 de abril de 1.994 la enajenación de los bienes muebles propiedad del deudor Pedro LEON DE BLAS, embargados por diligencia/s de fecha/s 3 de mayo de 1.993 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procedáse a la celebración del Acto de Subasta, para la que se señala el día 27 de junio de 1.994, a las 10 horas en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Calahorra, Paseo del Mercadal, 14, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento".

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1) Los bienes se encuentran en poder de Pedro LEON DE BLAS, depositario de los mismos, con domicilio en Royo, 60 - 26580- ARNEDO, pudiendo ser examinados en c /Royo, 60 de ARNEDO, por las personas interesadas en días y horas hábiles hasta el día anterior al fijado para la subasta.

2) Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente obrante en esta Unidad.

3) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

4) Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra de al menos un 25 por ciento del tipo de subasta, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate. Dicho depósito podrá realizarse desde la publicación de los anuncios de la subasta hasta el momento del comienzo de la misma.

5) Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7) En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8) Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquel, el importe del depósito indicado en el punto 4 de este Edicto.

9) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

10) En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por

un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11) Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes.

12) Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

Furgoneta mixta OPEL KADETT T-VAN 1.6D, NY bastidor WOL000037JA619040, Matrícula LO-2687-1

Valor de tasación: 220.000

Tipo de subasta en primera licitación: 220.000

Tipo de subasta en segunda licitación: 165.000

Calahorra, a 17 de mayo de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad

*Subasta de bienes muebles*

IV.A.502

D. Luis Javier Sotés Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Logroño, número 26/03.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra la deudora MARIA EVA FERNANDEZ BARCENAS por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

PROVIDENCIA: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 16 de mayo de 1.994 la enajenación de los bienes inmuebles propiedad de la deudora MARIA EVA FERNANDEZ BARCENAS, embargados por diligencia de fecha 5 de noviembre de 1.993 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procedáse a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 30 DE JUNIO DE 1.994, a las NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en Logroño, calle Sagasta núm. 2, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1517/91, de 11 de octubre (BOE de 25 de octubre), efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento.

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente bien inmueble:

URBANA.— Piso segundo, de la casa sita en Logroño en la calle República Argentina, señalada con el núm. 17 antes 21. Ocupa una superficie de 39'07 metros cuadrados, y linda: oeste o frente, la calle República Argentina, a la que tiene dos ventanas y el hueco de escalera; sur o derecha entrando, finca de D<sup>a</sup> Guillermina Palacios; este o espalda, el patio de la casa al que tiene tres ventanas; y norte o izquierda, la finca de D<sup>a</sup> Antonia Bartolomé. Inscrita en el Libro 1113, Tomo 1113, folio 74, finca nº 10.380.

**CARGAS PREFERENTES QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: LIBRE DE CARGAS**

**VALOR DE TASACION: CINCO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (5.500.000,-PTS.)**

**TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: CINCO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (5.500.000,-PTS.)**

**TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESETAS (4.125.000,-PTS.)**

2.— Que las cargas preferentes, si las hubiere, quedan subsistentes, debiendo hacerse cargo de ellas el adjudicatario; no obstante se señala que el importe de las mismas ha sido deducido del precio de valoración de los bienes al fijar el tipo de la subasta, salvo indicación en contrario.

Los licitadores podrán examinar la petición oficial, certificado de cargas y documentación del expediente de las 9 a las 14 horas en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

3.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

4.— Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de la subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Rioja.

5.— Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador o ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Logroño núm. 26/03, no inferior al veinticinco por ciento (25%) del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate.

6.— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que